



Medellín, 01/12/2025

CONSUMO

RÉGIMEN IMPUESTO AL

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia.	<b>0569-2020</b>
Nombre Del Investigado	<b>TITO LEONEL CASTAÑEDA SALGADO</b>
Documento De Identidad.	<b>7331970</b>
Acto Administrativo Notificar.	<b>A Resolución N° 2025060177869 del 27 de Junio 2025</b>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO Declarar responsables y tener como contraventores del régimen de rentas del departamento de Antioquia en especial el atinente al régimen de impuesto al consumo a la señora CLAUDIA PATRICIA CHAVARRIA MAZO, identificada con la cédula de ciudadanía n° 21 815 937 y el señor TITO LEONEL CASTAÑEDA SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía n° 7 331 970 de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995 artículos 22121 y 221215 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a Ordinales I y VII de la Ordenanza n° 029 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo .

ARTICULO SEGUNDO Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y procedase con su destrucción.

ARTICULO TERCERO Ordenar el cierre temporal por diez (10) días del establecimiento de comercio abierto al público denominado Tienda del Valle de Toledo, ubicado en el corregimiento Valle de Toledo - Parque Principal, del municipio de Toledo - Antioquia, al establecerse que allí se concretaron las contravenciones objeto del presente procedimiento





tal y como quedo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO Notificar la presente resolución a los investigados o a sus apoderados legalmente constituido conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional'.

ARTICULO QUINTO Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, so pena de ser rechazado.

ARTICULO SEXTO Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución envíese el expediente de la Actuación Administrativa n° 0569 de 2020 al Grupo de Operativos para que materialice la sanción de cierre del establecimiento abierto al publico.

ARTICULO SEPTIMO Que una vez en firme el presente acto administrativo, se reportara la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co). advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

*Jesús Posada S*

**JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA**  
Auxiliar Administrativo  
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo		23/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

